



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J



Chachapoyas, 08 de abril de 2021.

VISTO:

El Expediente con registro N° 1018-2021, sobre solicitud de licencia por enfermedad, presentado por la servidora EVA MARÍA FLOREZ SILVA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que el artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N° 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de julio del año 2018, en su artículo 57° establece sobre "Las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones, literal b) Por incapacidad temporal, los primeros 20 días de incapacidad, la entidad continua obligada al pago de la remuneraciones o retribuciones. El Seguro Social de Salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses, diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad, con goce íntegro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda";

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal, a fin de atender la solicitud formulada por la servidora EVA MARÍA FLOREZ SILVA;

Que, estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2021-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER a favor de doña **EVA MARÍA FLOREZ SILVA** servidora nombrada del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo TA, **TREINTA (30) días de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones**; los cuales serán abonados a cuenta de EsSalud, detallado de la siguiente manera:

FECHAS	CERTIFICADO MÉDICO/ CITT ESSALUD	TOTAL DÍAS	A CARGO:
22/02/2021 al 11/03/2021	CITT N° A-004-00012329	18	EsSalud
12/03/2021 al 23/03/2021	CITT N° A-004-00012330	12	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con Resolución Administrativa N° 021-2021-GRA-HRVFCH-RR.HH/J, de fecha 15 de febrero de 2021, se concedió a favor de la citada trabajadora NOVENTA (90) días de licencia por enfermedad, los que sumandos al presente acto administrativo hacen un total de CIENTO VEINTE (120) días de licencia por enfermedad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CMTSB/JRR HH
GJO/SyP

DISTRIBUCIÓN:

DE

DA

GRU

RR PP

SyP

REMUNERACIONES

CONTROL Y ASISTENCIA

BIENESTAR SOCIAL DE PERSONAL

LEGADO

INTERESADO

ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Mg. CLAUDIA M. TUESTA BONIFAZ
CALL N° 7908
JEFE DE RECURSOS HUMANOS